



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-670-2017

Doctor
Carlos Bladimir Baca Mancheno
Fiscal General del Estado
Quito

Doctor
Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
Ciudad

REF: INF 012-SC-CF-2017 FW 37463

FECHA: Ambato, 04 de enero de 2018

ASUNTO: Restitución de comodato a la Fiscalía Provincial de Tungurahua a favor de la Municipalidad..

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de diciembre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 012-SC-CF-2017 de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el comodato entregado a la Fiscalía Provincial de Tungurahua del predio ubicado en la calle F, entre la ciudadela Amazonas y Parque Industrial Ambato de la parroquia Izamba, del cantón Ambato; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es legítimo propietario del bien inmueble ubicado en la Calle F, entre la ciudadela Amazonas y el Parque Industrial Ambato, parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con un área de terreno de MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.305,70m²), adquirido mediante escritura pública suscrita el 05 de noviembre del 2011, ante el Doctor Jorge Luis Albán, Notario Tercero de este cantón e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Ambato el 30 de noviembre del 2011, DE CAMBIO DE CATEGORÍA, en los libros, Propiedades bajo los números 8045;
- Que, mediante oficio N° 367-FGE-FPT-FCE, de fecha 31 de mayo del 2011, suscrito por el Dr. Fernando Cabrera Espinoza, Fiscal Provincial de Tungurahua, solicita al señor Arquitecto Fernando Callejas, Alcalde del cantón Ambato, de ese entonces, se adjudique a la Fiscalía Provincial de Tungurahua un terreno de más de 1000 m² para la construcción de la morgue y un departamento médico forense;
- Que, con Resolución de Concejo 0461, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del día martes 12 de julio de 2011 resolvió autorizar la entrega en comodato del bien ubicado en la ciudadela Amazonas, del cantón Ambato, con un área de 1.116,30 m² a la Fiscalía Provincial



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-670-2017

Página 2

de Tungurahua, para la construcción del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses, debiendo iniciar la construcción en el plazo máximo de un año y concluir la misma en un plazo de dos años, para lo que se contará con los informes técnicos pertinentes;

- Que, mediante escritura pública, celebrada el día jueves 26 de enero del 2012, ante el Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo del cantón Ambato, se suscribió el contrato de comodato entre la Municipalidad de Ambato, representada por el Arquitecto Fernando Callejas Barona, Alcalde del cantón Ambato y la Fiscalía Provincial de Tungurahua, representada por el doctor Carlos Fernando Cabrera Espinoza, para la construcción del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por el plazo de 50 años, contados a partir de la celebración del señalado contrato;
- Que, el 27 de febrero del 2012, se suscribe el acta de entrega recepción DF-BM-12-005, entre el Doctor Carlos Fernando Cabrera Espinoza, en calidad de Fiscal Provincial de Tungurahua y el Ingeniero Vinicio Caiza, en calidad de Custodio Municipal, mediante la cual procede a entregar el bien inmueble objeto del comodato a la Fiscalía de Tungurahua;
- Que, mediante oficio N° 0000188, de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por el Doctor José Rubén Guevara Fuentes, Fiscal Provincial de Tungurahua (e), solicita que a través del Departamento Jurídico, se viabilice los trámites notariales y administrativos que sean necesarios a fin de que en la escritura pública de comodato se haga constar la construcción realizada por la Fiscalía en el inmueble entregado en comodato a favor de dicha entidad;
- Que, mediante oficio DSES-15-0459, de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en atención a sumilla inserta en el oficio N° 0000188, de fecha 02 de julio del 2015, suscrito por el Doctor José Rubén Guevara Fuentes, Fiscal Provincial de Tungurahua (e), manifiesta que no es necesario hacer constar la construcción del Centro de Investigaciones Forenses, toda vez que la cláusula quinta del contrato de comodato, en el numeral 1, se establece que se deberá utilizar el predio únicamente para la construcción del Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses; por ende las mejoras quedarán en beneficio de la Municipalidad de Ambato conforme lo establece la normativa legal;
- Que, mediante oficio N° 0000672, de fecha 18 de abril de 2017, el Doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado, manifiesta que en base a la Primera Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo N° 759, de 27 de agosto de 2015, en la cual dispone "...En el plazo de noventa días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de este Reglamento se creará el **SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES...**", y, en el segundo inciso de la Segunda Disposición Transitoria se establece "...Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que viene utilizando la Fiscalía General del Estado en materia de Medicina Legal y Ciencias Forenses, pasarán a integrar el patrimonio del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses..." solicita se realice las respectivas coordinaciones interinstitucionales a través de las cuales, a corto plazo se determine el proceso más adecuado para la transferencia de la totalidad de los bienes del CIF de Ambato, incluido el lote de terreno objeto de comodato, se cumpla en favor del nuevo organismo, lo que permitirá que se siga prestando el servicio sin interrupción alguna en favor de los usuarios de esa importante región del país;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-670-2017

Página 3

- Que, con oficio N° FGE-DSP-2017-013277-O, de fecha Quito 13 de septiembre del 2017, suscrito por el Doctor Carlos Bladimir Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, manifiesta que en base a lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado el 21 de junio del 2017, en la Transitoria Décima Octava que establece “...En el plazo de ciento veinte días desde la fecha de expedición de este Código, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior, transferirán de forma integral todos los bienes muebles e inmuebles y partidas presupuestarias que están siendo utilizadas para la prestación del Servicio Forense” es necesario concluir con el comodato existente entre la Fiscalía General del Estado y el GAD Municipalidad de Ambato, a fin de que se suscriba uno nuevo con el Servicio Forense;
- Que, oficio DSES-17-1329, de fecha 27 de septiembre del 2017, suscrito por la Economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, a esa fecha, remite a la Licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa del cantón Ambato (s), el informe social de restitución de comodato otorgado a la Fiscalía Provincial de Tungurahua a favor de la Municipalidad...”;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-17-3028, del 5 de octubre de 2017 emite la siguiente conclusión: “Con las consideraciones expuestas y en base a la normativa legal invocada Procuraduría Síndica **SUGIERE RESTITUIR** el comodato entregado a favor de la Fiscalía Provincial de Tungurahua al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, toda vez que según se desprende de los oficios N° 0000672, de fecha 18 de abril del 2017, remitido el Doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado y oficio No. FGE-DSP-2017-013277-O, de fecha Quito 13 de septiembre del 2017, remitido por el Doctor Carlos Bladimir Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, es voluntad del comodatario dar por concluido el contrato de comodato, por lo que según lo estipulado en el artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales que en su parte pertinente manifiesta: “...La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quién lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato ...”
- Que, del análisis realizado por la Comisión de Fiscalización constante en el informe N° 012-SC-CF-2017, en base a los antecedentes expuestos, en aplicación al artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización recomienda al Concejo Municipal: “Acoger el informe Jurídico mediante oficio N° AJ-17-3028 del 5 de octubre de 2017, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal en el cual se sugiere restituir el comodato entregado a favor de la Fiscalía Provincial de Tungurahua al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, toda vez que según oficio N° FGE-DPS-2017-013277-O, de fecha Quito 13 de septiembre del 2017, remitido por el Doctor Carlos Bladimir Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, es voluntad del comodatario dar por concluido el contrato de comodato.”
- Que, el artículo 2077 del Código Civil manifiesta: Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de determinado el uso.- Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa;

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-670-2017

Página 4

- Que, el artículo 2084 del Código Civil manifiesta: “La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales.- Si la cosa ha sido prestada por un incapaz que usaba de ella con permiso de su representante legal, será válida la restitución al incapaz.”
- Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil...”;
- Que, el tercer y cuarto incisos del artículo 460 del mismo Cuerpo Legal establece: “Forma de contratos.-...En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en las que lo recibió; sin embargo las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión”;
- Que, el artículo 2 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales”, indica: “**Bienes inmuebles municipales.-** Podrán entregarse en comodato, los bienes inmuebles municipales que estén legalmente constituidos; exceptuando los provenientes de porcentajes de cesión que hayan sido destinados para áreas verdes y recreacionales, ni aquellos que se hayan destinado para equipamiento de servicios sociales y servicios públicos.”;
- Que, el artículo 9 del mismo cuerpo legal manifiesta: “Cumplimiento.- luego que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización;
- Que, artículo 10 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales” que en su parte pertinente manifiesta: “**INCUMPLIMIENTO.-** La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quién lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato ...”

RESOLVIÓ:

Acoger la recomendación constante en el informe N° 012-SC-CF-2017, de la Comisión de Fiscalización en los siguientes términos: “Acoger el informe Jurídico mediante oficio N° AJ-17-3028 del 5 de octubre de 2017, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal en el cual se sugiere



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-670-2017

Página 5

restituir el comodato entregado a favor de la Fiscalía Provincial de Tungurahua al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, toda vez que según oficio N° FGE-DPS-2017-013277-O, de fecha Quito 13 de septiembre del 2017, remitido por el Doctor Carlos Bladimir Baca Mancheno, Fiscal General del Estado, es voluntad del comodatario dar por concluido el contrato de comodato.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente a Procuraduría

c.c: Catastros Planificación
Fiscalía Provincial de Tungurahua

Obras Públicas
Sec. Ejec. Alcaldía

Desarrollo Social
RC.

Financiero

Comisión Fiscalización

Sonia Cepeda
2018-01-03

1. THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, ss. I, the undersigned, a Notary Public in and for said State, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original of the same, as the same appears from the records of said County.

Witness my hand and the seal of said County, at Dallas, Texas, this 1st day of January, 1911.

Notary Public in and for the State of Texas.